



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 JUN. 2008

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

ANILY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº 172 - 2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao. 12 JUN. 2008

Vistos:

El Informe Nº 100-2008-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 01 de Abril de 2008 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; El Informe Nº 018-2008-REGION CALLAO/GRDS/LRR de fecha 01 de Abril de 2008 emitido por el Especialista en Promoción de MYPES; el Expediente Nº 020686 presentado por el Comité Regional de Damas denominado "Sarita Colonia" con sede institucional en Mz. S Lte. 22 1 Sector Sarita Colonia Callao; el Informe Nº 125-2008-GRC/GRDS-VPC de fecha 04 de Abril de 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales, y;

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60º inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad con la Ordenanza Regional Nº 006 - 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 006- 2008- Región Callao- CR, de fecha 11 de marzo del 2008; la Ordenanza Regional Nº 006- 2007 y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades,
Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

12 JUN. 2008

SE RESUELVE:

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Damas denominado "Sarita Colonia" conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

Presidente	:Rosario Valladares Lopez	DNI:25410392
Vice Presidente	:Rosa Manrique Almonacid	DNI:41849423
Sec. de Organización	:Doris Zea Palomino	DNI:41849445
Sec. de Actas	:Jenny ManriqueValladares	DNI:25781954
Sec. de Economía	:Marlene Zea Palomino	DNI:40377353
Fiscal	:Luisa Meneses Rojas	DNI:42906974
Vocal	: Elva Cahuachi Ipushima	DNI:25476027
Sec. de Cul. Educ. y Recreación:	Eraida García Espinoza	DNI:22657433
Sec. de Bienestar Social	: Juana Almonacid de Manrique	DNI:25531819

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Damas denominado "Sarita Colonia",debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un período de duración de (02) años a partir del mes de abril del 2008 al mes de abril del 2010.

ARTICULO QUINTO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN